

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **00234416**

Tizimín, Yucatán, a 11 de Julio de 2016

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio: **00234416** que se tuvo por presentada con fecha **15 de Junio de 2016** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de Junio de 2016, la Unidad de Transparencia del Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **00234416**.

II. En las referidas solicitudes el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos: *"Microempresas que tramitaron licencia de funcionamiento en 2016 en Tizimín, Yucatán."*

III. Con fecha 05 de julio de 2016, se requirió a la Dirección de Finanzas y Tesorería para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **00234416**.

IV. Con fecha 06 de julio de 2016, la Dirección de Finanzas y Tesorería contestó mediante oficio marcado con el número MTY/DFYT/027/2016.

V. De la revisión de los documentos mencionados en el antecedente anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que la Dirección de Finanzas y Tesorería, declaró la inexistencia de documentación solicitada, por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 08 de Julio de 2016.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes contenidos de información:

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por el Director de Finanzas y Tesorería, se advierte que **NO** se localizaron en los archivos a su cargo los documentos solicitados por el particular, en virtud de que el cobro de derecho por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales, industriales o de servicio, no se clasifica las licencias de funcionamiento como microempresas; por lo tanto, con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información peticionada.**

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no se ha generado, recibido, ni tramitado dichas licencias de funcionamiento por no clasificarse de esa manera, por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

## RESUELVE

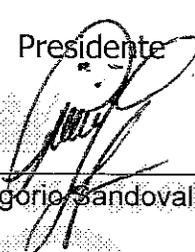
**Primero.** Se confirma la declaración de inexistencia de la información por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

**Cuarto.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

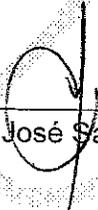
Así lo resolvieron y firman, el T.P Gregorio Sandoval Araujo Presidente y C.P. Helbert José Sánchez Polanco, LEM. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 08 de Julio de 2016

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

  
T.P. Gregorio Sandoval Araujo

Vocal

  
C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

  
LEM. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil

2015-2018  
Trabajando para el Desarrollo